



CÓDIGO DE CONDUCTA

**¡Crecemos
juntos!**

CÓDIGO DE CONDUCTA - GRUPO TYTL

OBJETIVO

Establecer lineamientos de guía del comportamiento y estándares de conducta ética de los trabajadores y abogados del Grupo TyTL, miembros, aliados, consultores externos y proveedores que se vinculen con él, cuando sea aplicable.

ALCANCE

- La aplicación y el cumplimiento obligatorio del presente Código corresponde a todos los trabajadores y abogados y deberán ser observadas en todos aquellos casos relacionados con el desarrollo de las operaciones del Grupo TyTL.
- El presente Código es aplicable a todos los empleados (permanentes o temporales), abogados y miembros del Directorio.
- El espíritu de este Código se hace extensivo a los aliados, consultores externos y proveedores, quienes serán motivados a alinear sus propias políticas y comportamiento a la que aquí se detalla.
- Es importante resaltar que los trabajadores y abogados deben tomar en cuenta que incluso, cuando actúan a título personal, sus acciones pueden afectar al Grupo TyTL.

NUESTRAS RESPONSABILIDADES FRENTE A NUESTRO

- Aplicar el Código de Conducta, así como cualquier otro documento que derive de éste, de manera consistente y adecuada, ayudando a los demás miembros a aplicarlo.
- Investigar las denuncias o sospechas de incumplimiento de este código.
- Tomar las medidas correctivas y disciplinarias respectivas, sin perjuicio de iniciar las acciones judiciales según lo determine la ley. Las medidas disciplinarias se aplicarán también a cualquier persona que ordene o apruebe la realización de conductas prohibidas o que tenga conocimiento de ellas y no actúe inmediatamente para corregirlas.
- Alentar a todos los trabajadores, abogados, miembros, aliados, consultores externos, proveedores, clientes y visitantes a informar y expresar sus inquietudes de manera transparente, honesta, imparcial y respetuosa.
- El Presidente del Directorio es el responsable de liderar y promover el cumplimiento a cabalidad de nuestro Código de Conducta.

INTRODUCCIÓN

El Grupo TyTL inició sus operaciones liderado por el Dr. Carlos Torres y Torres Lara, en Lima en el año 1968, a través de la constitución de TyTL Abogados, firma jurídica de asesoría integral empresarial.

Posteriormente, en el año 1972, nuestro fundador inició las operaciones de Asesorandina – Asesores y Consultores, dirigidas a alcanzar la asesoría legal y empresarial a las Pymes y a sus mecanismos asociativos. Finalmente, en el año 1995, crea Teleley: Primer Portal Legal del Perú en Internet.

Al cumplir ya casi cinco décadas hemos acumulado una importante experiencia en el ámbito jurídico, económico y administrativo, poniéndola al servicio de nuestros clientes, personas naturales y jurídicas, para que realicen sus actividades en los distintos sectores de la producción de bienes y servicios.



NUESTRO DECÁLOGO

- En el Grupo TyTL brindamos un trato personalizado y proactivo. Conocemos a nuestro cliente, por ello nos preparamos en lo que le interesa.
- En el Grupo TyTL demostramos nuestra inmediata disposición cuando nos necesitan.
- En el Grupo TyTL estamos cerca del cliente en sus momentos más críticos.
- En el Grupo TyTL no ofrecemos una meta sin estar seguros de poder cumplirla.
- En el Grupo TyTL hablamos claro. Usamos un lenguaje legal sencillo pues sabemos que nos dirigimos a no abogados.
- En el Grupo TyTL mantenemos informado a nuestro cliente del estado de sus asuntos.
- En el Grupo TyTL cumplimos los trabajos encomendados con calidad y en el tiempo ofrecido.
- En el Grupo TyTL generamos relaciones entre nuestros clientes para que aprovechen sus sinergias.
- En el Grupo TyTL somos claros al plantear los honorarios.
- En el Grupo TyTL sabemos que, al cerrar un trato, la relación con nuestro cliente será duradera y de beneficio mutuo.

PROPÓSITO DEL CÓDIGO

- Promover un comportamiento honesto, justo, ético y transparente en todo aquello que se realice dentro del Grupo TyTL.
- Promover un comportamiento de responsabilidad personal, en donde las personas asumen las consecuencias de sus decisiones, acciones y resultados y se preocupan por honrar y cumplir sus compromisos.
- Difundir los principios y valores que guían la actuación del Grupo TyTL y sus miembros frente a los grupos interés con los que se relaciona.
- Fortalecer un comportamiento respetuoso, digno, no discriminatorio y cortés.
- Motivar la comunicación abierta para fortalecer las relaciones humanas y el trabajo en equipo.
- Promover el cuidado de las personas y los bienes, incorporando a la seguridad y la salud a sus criterios de decisión cada día.
- Garantizar el cuidado del ambiente, la excelencia de estándares y prácticas ambientales.
- Velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico.
- Proporcionar lineamientos a trabajadores y abogados del Grupo TyTL, miembros, aliados, consultores externos y proveedores que les ayuden a reconocer y manejar temas éticos.

- Asegurar la respuesta efectiva a las denuncias sobre violaciones y faltas relativas al presente Código, tal y como se estipula en la Política de Tratamiento de Quejas y Denuncias.
- Conocer la opinión -a través de los diferentes canales de comunicación- de todos sus grupos de interés, incluyendo a sus clientes y comunidad en general a fin de que esta información sirva como herramienta de mejora constante del trabajo para poder mantener un servicio de calidad.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS

La empresa otorga a sus trabajadores y a los abogados de Grupo TyTL en general las garantías necesarias para manifestar sus opiniones y hacer sus denuncias, relacionadas con el incumplimiento del Código, de manera libre y sin represalias. El procedimiento específico para formular una denuncia se encuentra detallado en la Política de Tratamiento de Quejas y Denuncias.

El procedimiento para formular una denuncia es el siguiente:

1. Para formular una denuncia relativa a faltas o violaciones del presente Código, existe una vía de comunicación a través del correo electrónico: conducta@tytl.com.pe.
2. Todas las denuncias serán tratadas con absoluta reserva y protegiendo la integridad y derechos de los denunciantes, exclusivamente por el Comité de Conducta y Ética que está conformado por (*):
 - Presidente del Consejo Directivo
 - Gerente de Recursos Humanos
 - Un miembro del Directorio

(*) Modificado por acuerdo de Directorio de fecha 11 de abril de 2018.

Principios a ser observados en el proceso:

Todas las denuncias deberán mantenerse en estricto anonimato y, tanto la información inicial de la denuncia como los resultados de la revisión, se mantendrán en estricta confidencialidad, para garantizar el debido proceso y la discreción.

El Grupo TyTL protege al trabajador o abogado que realice una denuncia y a aquellos que tomen parte y colaboren con una investigación, prohibiendo que se tomen decisiones que puedan ser consideradas como una venganza o adversas a ellos. El alcance de la protección incluye -pero no se limita- a: despidos, hostigamiento, suspensiones u otras formas de discriminación. Cualquier trabajador deberá reportar inmediatamente al Comité de Ética en caso de ser víctima o conocer de algún caso que sea considerado como represalia o venganza.

NORMAS DE CONDUCTA

INTEGRIDAD

Conflictos de Interés

Todos los trabajadores y abogados del Grupo TyTL tienen la obligación de actuar protegiendo los intereses del Grupo. Se considera que existe un "conflicto de intereses" cuando el interés privado de una persona interfiere de manera inadecuada, o puede interferir, con los intereses del Grupo. Así por ejemplo, se considera que existe conflicto de interés cuando se presentan las siguientes conductas indebidas:

- Aprovecharse o intentar aprovecharse del cargo que ocupa en el Grupo con el fin de obtener un beneficio indebido para sí mismo o para otra persona con la que tenga relación.
- Poseer o participar, sea como accionista, dirigente, empleado u otro de empresas rivales con intereses que compiten con los del Grupo TyTL.
- Aceptar para sí mismo, o en beneficio de algún pariente o amigo, alguna forma de pago, préstamo, servicio o favor alguno, por parte de un tercero relacionado al Grupo TyTL (proveedor).
- Ser dueño, funcionario, prestar servicios o tener alguna vinculación formal con alguna empresa, sin la aprobación expresa del Comité de Conducta y Ética.
- Beneficiarse de licitaciones o concursos obteniendo provecho de su condición de trabajador de la empresa y de la información privilegiada que maneja.

El requisito de que no existan conflictos de intereses es aplicable igualmente a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de todos los empleados.

INTEGRIDAD

Relación con Proveedores

Las personas que deseen realizar o seguir realizando negocios con el Grupo TyTL deben entender que todas las compras y contratación de servicios efectuadas por éste se llevarán a cabo basándose exclusivamente en el precio, la calidad y la conveniencia de dichos bienes, servicios y recursos con respecto a las necesidades del Grupo TyTL y, además, cumpliendo con las políticas de compras y contrataciones vigentes.

Se consideran conductas indebidas relacionadas con los proveedores, entre otras, las siguientes:

- Realización o promoción de negocios ilegales.
- Recibir, en beneficio personal o de familiares, **regalos**, pagos, comisiones o algún tipo de compensación de parte de algún proveedor por la adquisición de bienes o servicios realizada por el Grupo TyTL.
- Solicitar presentes, dádivas, favores de cualquier naturaleza o cualquier otro beneficio personal a los proveedores o posibles proveedores del Grupo TyTL. Se entiende que como parte de toda relación comercial, algunos proveedores realizan **regalos simbólicos**, de carácter publicitario, de relativamente bajo costo (menor a US\$50,- dólares americanos), que sí son permisibles siempre que tengan carácter extraordinario y en la medida que no generen suspicacias o sospechas. Dinero en efectivo o cheques NO podrán ser aceptados bajo ninguna circunstancia.
- Solicitar a un proveedor una contribución para un evento deportivo, una obra de caridad o una acción cívica de tal forma que el apoyo otorgado pueda condicionar las decisiones de la empresa a fin de favorecer al proveedor.
- Los Trabajadores no deben apoyar ni solicitar atenciones de ninguna persona natural o jurídica con la que el Grupo TyTL haga negocios. Las atenciones incluyen comidas e invitaciones para participar en eventos de distinta naturaleza, entre otros casos similares.

Ocasionalmente, los Trabajadores pueden aceptar atenciones no solicitadas, pero sólo bajo las siguientes condiciones:

- Que se den con poca frecuencia.
- Que surjan como resultado del curso regular del negocio que se brinde.
- Que impliquen un gasto razonable (los montos deben ser los que los trabajadores suelen gastar normalmente para sí mismos o para su entretenimiento personal).
- Que las atenciones se brinden en ambientes que resulten razonables, adecuados y apropiados para los trabajadores y sus anfitriones. Cualquier atención que esté fuera de los lineamientos citados anteriormente deberá ser informada a cualquiera de los miembros del Comité de Conducta y Ética para que determine si puede ser aceptado.

Medidas Anticorrupción

Ningún empleado del Grupo TyTL ofrecerá sobornos ni otras compensaciones a funcionarios públicos, sus familias o socios, bajo ninguna circunstancia, ni siquiera en los casos en los que se alegue que se podría beneficiar a la empresa.

En circunstancias evidentemente demostrables, como parte de costumbres comúnmente aceptadas, dentro del marco de la ley y de manera esporádica, se podrá agasajar o entregar algún presente a algún funcionario, de parte de la empresa, siempre que los costos sean razonables y no se comprometa o deje en duda el cumplimiento de la ley.

Todas las medidas de prevención, lineamientos de acción, controles y sanciones sobre temas de corrupción se encuentran detallados en el documento Política Anticorrupción. Dicho documento deberá ser entregado a todos los empleados, abogados y aliados.

INTEGRIDAD

Oportunidades de la Empresa

Cada abogado y empleado del Grupo TyTL debe defender los legítimos intereses de la empresa. Está prohibido que alguien tome para sí oportunidades personales utilizando bienes de propiedad del Grupo TYTL, información o cargos, a menos que se le haya ofrecido previamente, la oportunidad al Grupo TyTL, y que éste haya declinado. Está prohibido, a su vez, utilizar información, propiedad o cargos corporativos en beneficio personal.

RESPECTO Y COLABORACIÓN

Acoso o Discriminación en el Trabajo

El Grupo TyTL promueve el trato con respeto y cortesía a todas las personas que conformen su equipo de trabajo, incluidos trabajadores, abogados y cualquier persona que tenga algún tipo de vinculación con la empresa.

Está prohibida toda conducta discriminatoria basada en la raza, color, religión, sexo, nacionalidad, edad, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra categoría protegida por la Constitución.

El Grupo TyTL prohíbe todo tipo de abuso, sea físico o verbal, y cualquier conducta que pueda calificar como acoso, imponiendo sanciones a los responsables de acuerdo con lo establecido en las disposiciones aplicables.

El Grupo TyTL se preocupa porque las oportunidades de desarrollo y crecimiento sean iguales para todos, basadas en el mérito individual y grupal, garantizando que nadie sea víctima de ningún tipo de discriminación y/o acoso.

Trato Justo

El Grupo TyTL espera que todo empleado actúe con los más altos estándares éticos y morales. Se espera un trato justo y equitativo con las contrapartes, sean éstos empleados, proveedores, contratistas o cualquiera vinculado con la empresa. Nadie puede tomar partido de su posición en la empresa para obtener ventaja injusta de otra persona, mediante la manipulación, ocultamiento o abuso de información privilegiada o cualquier parte desleal que agrada a otros.

Competencia Leal

El Grupo TyTL busca emplear prácticas de venta y prestación de servicios que garanticen una competencia leal en el ámbito en el que se desenvuelve. Proporciona a sus miembros y aliados lineamientos en donde se establecen los argumentos de venta permitidos y prohibidos.

En sus operaciones, los miembros del Grupo TyTL deben estar orientados a realizar prácticas honestas y transparentes, promoviendo la colaboración con otras empresas y organismos de su sector.

RESPONSABILIDAD Y

Responsabilidad

El Grupo TyTL asume la responsabilidad sobre las decisiones y acciones tomadas en el desenvolvimiento de sus operaciones.

Busca promover en sus miembros un comportamiento orientado a la responsabilidad personal, donde se sepa asumir las consecuencias de las decisiones, acciones y resultados. Asimismo, respalda a sus miembros para que cumplan con honrar los compromisos adquiridos.

Información Confidencial

Toda información que no es de dominio público y que tenga vinculación con las actividades de El Grupo TyTL o terceros a los que se presta servicios es considerada como información confidencial, pudiendo ser: datos financieros, registros de facturación, información técnica, secretos de negocios, tecnología de software, estrategias desarrolladas, planos, estudios diversos y cualquier información material que no esté disponible al público.

Es obligación de los trabajadores y abogados informar de manera inmediata a la empresa cualquier situación de la que tengan conocimiento y que involucre la divulgación indebida de información confidencial.

Protección y Uso adecuado de los activos de Grupo TyTL

Es responsabilidad de todo el personal del Grupo TyTL proteger los activos buscando su uso eficiente e impidiendo su utilización por parte de personal no autorizado así como cualquier daño, hurto o robo. Los trabajadores, abogados y personas vinculadas al Grupo TyTL no pueden disponer o usar activos de la compañía para fines que no se encuentren relacionados con la ejecución de sus labores, salvo que esté expresamente autorizado y de acuerdo con la política del Grupo TyTL.

El Grupo TyTL posee un sistema de correo electrónico y acceso a Internet. Ambos se proporcionan - de manera individual - con el objeto de facilitar las labores relacionadas a cada puesto de trabajo.

Es responsabilidad de cada trabajador o abogado al que se le ha asignado un usuario de correo electrónico o un acceso a Internet, el uso adecuado del mismo, apelando a su responsabilidad personal y sin comprometer su productividad en el trabajo o la integridad del sistema, mediante la introducción de virus informáticos u otros. Todo el que propague información o mensajes pornográficos, obscenos, de tipo terrorista u otros que comprometan la imagen y prestigio de la empresa, a través del sistema de correo electrónico o Internet estará sujeto a la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes.

Transparencia

El Grupo TyTL promueve la transparencia en la información y la rendición de cuentas, considerando brindarla con equidad según los niveles de los grupos de interés a donde se dirija, garantizando la honradez, legalidad y claridad en todas sus transacciones.

- En el Grupo TyTL buscamos informar a nuestros abogados y empleados sobre sus responsabilidades, atribuciones, derechos y beneficios, poniendo especial énfasis en informar en forma clara y detallada la composición de sus ingresos o salarios y sus beneficios.
- En el Grupo TyTL estamos comprometidos con informar claramente a nuestros clientes sobre las características de nuestro servicio. Igualmente los miembros del Grupo TyTL están comprometidos con mantener informados a los clientes sobre los resultados de nuestras acciones.

Responsabilidad Social

EL Grupo TyTL, sus empleados y abogados están comprometidos con la responsabilidad social y mantienen una política que busca propiciar el desarrollo de la sociedad en su conjunto, considerando lo siguiente:

- En el Grupo TyTL se busca poner a disposición de sus clientes herramientas eficaces para que puedan lograr un impacto favorable con la comunidad.
- En el Grupo TyTL se tiene como meta ser un actor determinante en la formalización de las Pymes permitiendo su crecimiento sostenible en el mercado.
- En el Grupo TyTL se busca contribuir con la elaboración de un marco normativo consistente y coherente con las políticas de responsabilidad social empresarial y de un crecimiento inclusivo en la sociedad.
- El Grupo TyTL se adhiere a lo establecido en el Pacto Mundial comprometiéndose con la promoción de los Diez Principios Universales en las áreas de:

Los Diez Principios del Pacto Mundial

Derechos Humanos:

Principio 1: Las Empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente, dentro de su ámbito de influencia.

Principio 2: Las Empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices de la vulneración de los derechos humanos.

Estándares Laborales:

Principio 3: Las empresas deben apoyar la libertad de Asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

Principio 4: Las Empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

Principio 5: Las Empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.

Principio 6: Las Empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y ocupación.

Medio Ambiente:

Principio 7: Las Empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.

Principio 8: Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

Principio 9: Las Empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Anticorrupción:

Principio 10: Las Empresas deben trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno. 111

Compromiso con la Comunidad

El Grupo TyTL se encuentra comprometido con la comunidad general, buscando ser parte de su mejoramiento, motivando la participación e involucrando a sus trabajadores, abogados, aliados, consultores externos y proveedores.

- Se fomenta en sus miembros mantener un compromiso con la comunidad en general, identificando los temas que tienen que ver con sus operaciones en donde se pueda efectivamente colaborar con la comunidad.
- Se busca colaborar con grupos organizados para capacitarlos en temas legales que puedan ser de su interés.
- Se participa y ejerce influencia en asociaciones que benefician a los miembros de las comunidades.
- Se apoyan causas sociales y se promueven acciones pro bono para personas o comunidades con pocos recursos y que sean afines a su actividad.
- Se participa en actividades de apoyo a la comunidad.
- Se interesa en capacitar a los miembros más desvalidos de la comunidad promoviendo el conocimiento, para que conozcan aspectos legales que sean de su interés.
- Se busca poner a disposición de la comunidad información jurídica que permita el correcto desenvolvimiento de los profesionales del derecho y otros en la comunidad.
- Se participa de alianzas con instituciones en donde puedan discutirse temas de interés para la comunidad.
- Se compromete con incluir dentro de sus proveedores a organizaciones sociales o grupos comunitarios usualmente excluidos.

Seguridad, Salud y Medio Ambiente

El Grupo TyTL dirige sus actividades de manera responsable, protegiendo la salud y seguridad de su personal y de todas aquellas personas que se encuentren en sus instalaciones de conformidad con las leyes, reglamentos y regulaciones aplicables.

El Grupo TYTL fomenta el trabajo saludable y el deporte hacia sus colaboradores a través de sensibilización y la participación activa en eventos deportivos.

La empresa tiene como compromiso minimizar cualquier impacto adverso que pueda ocasionar en el medio ambiente, el desarrollo de sus operaciones. En el Grupo se antepone la seguridad de las personas a cualquier otro objetivo de productividad o de eficiencia.

Cada trabajador deberá conocer las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud ocupacional y fomentar su conocimiento por parte de sus compañeros y cualquier otra persona que se vincule a la empresa, con el fin de que adopten nuestra cultura de respeto al ambiente, seguridad y salud del trabajador.

El Grupo TyTL está interesado en mantener un comportamiento a favor del medio ambiente, evita que sus servicios generen afectaciones negativas al medioambiente comprometiéndose a:

- Utilizar mecanismos que aminoren el impacto de nuestras operaciones.
- Realizar mejoras en procesos o servicios para reducir la contaminación.
- Contar con programas para el uso responsable de insumos de oficina y energía eléctrica.
- Utilizar criterios ambientales para la adquisición de materiales y selección de proveedores.
- Difundir a la comunidad externa información ambiental general.

El Grupo TyTL se compromete a promover entre sus miembros prácticas a través de medidas de sensibilización que orienten a promover una cultura que beneficien al medio ambiente como:

- Reducir el impacto medioambiental a través de los medios de transporte.
- Reutilización, reciclaje y donación.

- Reducir emisiones de CO2.
- Reducir el consumo de energía.
- Reducir el consumo de agua.
- Fomentar las compras verdes.

NORMAS DE CUMPLIMIENTO

Distribución

1. Los empleados, abogados, funcionarios y directores actuales recibirán una copia del presente Código, después de su publicación.
2. Los empleados, funcionarios y directores contratados en el futuro, recibirán una copia actualizada de este Código al momento de su contratación.

Verificación

Al recibir una copia de este Código, los empleados, abogados, funcionarios y directores deberán:

1. Familiarizarse con su contenido.
2. Resolver cualquier duda o pregunta sobre el Código con su supervisor inmediato.
3. Informar a sus supervisores de cualquier violación de este Código.
4. Realizar las acciones necesarias a fin de corregir situaciones existentes que vulneran este Código. Estas acciones deberán ser aprobadas por escrito por sus supervisores y estarán sustentadas en los informes entregados por los empleados, funcionarios o directores.
5. Firmar la verificación y devolverla a sus supervisores, quienes la colocarán en el archivo personal del empleado.

Aprobado por la Junta General, el 27 de febrero del 2013.

Revisado y aprobados cambios en sesiones del Directorio del 28 de octubre de 2015, 11 de enero de 2017 y 11 de abril de 2018.